RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1099295
OBJETO: 00427/ISE/2024/AL, SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA RESIDENCIA CARMEN DE BURGOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 248.056,40 €
IMPORTE IVA: 24.695,86 €
TOTAL IMPORTE: 272.752,26 €
VALOR ESTIMADO: 545.724,09 €

En relación al expediente CONTR 2024 1099295, para la adjudicación del contrato 00427/ISE/2024/AL, SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA RESIDENCIA ESCOLAR CARMEN DE BURGOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de noviembre de 2024 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con fecha 20 de diciembre de 2024 se emite corrección de la Resolución de Inicio, que queda incorporada al expediente administrativo.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2025 0120271842, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 23/01/2025.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

El 23 de enero de 2025, mediante Resolución de la Gerencia Provincial se aprueba el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto tomando como base varios criterios para la adjudicación del contrato CONTR 2024 1099295 SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA RESIDENCIA ESCOLAR CARMEN DE BURGOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

La fecha límite de presentación de ofertas fue día 06 de febrero de 2025 a las 19:55 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001592158, de fecha 27 de enero de 2025. Dicho anuncio se corrige de otro insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001592164, de fecha 27 de enero de 2025, y posteriormente con información adicional publicada con referencia 2025-0001601866 de fecha 06 de febrero de 2025 ampliando la fecha de fin de ofertas hasta el día 21 de febrero de 2025

De acuerdo con la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC concurrieron las siguientes personas licitadoras:

ID	CIF	Entidad
1	B70493275	OSVENTOS INNOVACIÒN EN SERVIZOS S.L.
2	A59376574	SERUNIÓN S.A.

Con fecha 24/02/2025 se procedió a la apertura del SOBRE electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previo", acordándose por la mesa de contratación, admitir a la empresa OSVENTSO INNOVACION EN SERVIZOS SL, y solicitar subsanación de la documentación a la empresa SERUNION SA.

Con fecha 03 de marzo de 2025 se procede al Análisis de la documentación de subsanación del sobre nº1, acordándose por la mesa de contratación admitir a la licitación a la empresa SERUNION al considerar correcta la documentación aportada, quedando por tanto como empresas admitidas las siguientes:

ID	CIF	Entidad
1	B70493275	OSVENTOS INNOVACIÒN EN SERVIZOS S.L.
2	A59376574	SERUNIÓN S.A.

Con fecha 03 de marzo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura, del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS cuyo resultado se refleja a continuación:

ID	NOMBRE DE LA EMPRESA	CRITERIO VALORACION	OFERTADO
1	OSVENTOS INNOVACIÒN EN SERVIZOS S.L.CIF-.B70493275	OFERTA ECONOMICA INGREDIENTES ECOLOGICOS MEJORAS INFRAESTRUCTURAS	11 % 5 kilos 9.000,00 €
2	SERUNIÓN S.A.CIF-A59376574	OFERTA ECONOMICA INGREDIENTES ECOLOGICOS MEJORAS INFRAESTRUCTURAS	9,80 % 5 kilos 9.000,00 €

A continuación, la Mesa de contratación, procedió a la identificación de ofertas anormalmente bajas para lo cual se siguió el procedimiento conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares resultando que ninguna oferta es considerada anormalmente baja.

La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a identificar la oferta económica más ventajosa a los efectos de que el servicio correspondiente le requiera la documentación establecida en los pliegos. La puntación obtenida por las empresas licitadoras son las que se detallan a continuación. La citada sesión de la Mesa de Contratación fue publicada en el perfil del contratante el 03 de marzo de 2025, referencia de publicación 2025-0001615137.

LICITADOR	INGREDIENTES ECOLOGICOS	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS	OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTUACION
OSVENTOS INNOVACIÒN EN SERVIZOS S.L. CIF-.B70493275	30	30	40	100,00
SERUNIÓN S.A. CIF-A59376574	30	30	35,64	95,64

La Gerencia Provincial, en virtud a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, requirió con fecha 04 de marzo de 2025 a la persona licitadora que presentó la oferta económicamente más ventajosa, OSVENTOS INNOVACIÒN EN SERVIZOS S.L.CIF-.B70493275 para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación ahí detallada.

La Mesa de contratación, reunida el 01 de abril de 2025, una vez examinada y calificada la documentación presentada por la empresa, acuerda elevar al Órgano de Contratación la correspondiente Propuesta de Adjudicación, a favor de la siguiente empresa y por los importes y mejoras indicados a continuación:

ENTIDAD	OFERTA ECONOMICA	INGREDIENTES ECOLOGICOS	MEJORA INFRAESTRUCTURAS	PUNTUACIÓN TOTAL
OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZOS SL	11 %	5 KG	9.000 €	100

EMPRESA	CENTRO	OFERTA ECONOMICA	PRECIO UNITARIO ADJUDICACION IVA EXCLUIDO
OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZOS SL	RE CARMEN DE BURGOS	11,00 %	10,81 €
	Centro asociado: IES SOL DE PORTOCARRERO	11,00 %	4,29 €

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación, y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, esta Gerencia Provincial de Almería, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018) y de la Resolución de 30 de julio de 2020 (BOJA Nº 149 de 04 de agosto de 2020), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar, de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración:

OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZOS SL (CIF: B70493275)

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente CONTR 2024 1099295, 00427/ISE/2024/AL para la contratación del SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA RESIDENCIA ESCOLAR CARMEN DE BURGOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, a la empresa licitadora **OSVENTOS INNOVACIÒN EN SERVIZOS S.L.CIF-.B70493275**, por presentar la mejor oferta tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el PCAP, que se compromete a la ejecución del contrato por los importes, plazos y mejoras indicadas a continuación:

CRITERIO VALORACION	OFERTADO	PUNTUACION TOTAL
OFERTA ECONOMICA	11%	
INGREDIENTES ECOLOGICOS	5 kilos	100
MEJORAS INFRAESTRUCTURAS	9.000,00 €	

EMPRESA	CENTRO	OFERTA ECONOMICA	PRECIO UNITARIO ADJUDICACION IVA EXCLUIDO
OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZOS SL	RE CARMEN DE BURGOS	11,00 %	10,81 €
	Centro asociado: IES SOL DE PORTOCARRERO	11,00 %	4,29 €

El importe total adjudicado asciende a la cantidad de 248.056,40 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 24.695,86 € (VEINTINCUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido asciende a la cantidad de 272.752,26 € (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS).

El precio unitario con la bajada ofertada del 11 %, asciende a **10,81€** (diez euros con ochenta y un céntimo) I.V.A excluido para alumnos residentes y **4,29€** (cuatro euros con veintinueve céntimos) I.V.A excluido para los alumnos del centro asociado.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de duración del contrato será de **VEINTICUATRO MESES (24 MESES)** y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. **Estando previsto el inicio el 7 de mayo de 2025**. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado, una o varias veces, antes de la finalización del contrato y de forma expresa, por un plazo máximo de 12 MESES sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de 24 MESES y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) MESES, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de CUARENTA Y OCHO (48) MESES y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

TERCERO.- Que se notifique al adjudicatario y a los licitadores la presente Resolución y se cite a la persona adjudicataria para la formalización del contrato administrativo que no podrá efectuarse hasta que no haya transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante, en el plazo de quince días, contado desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP ***en el plazo de diez días naturales****, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

La Gerencia provincial de Almería